

entidades subvencionadas y a la obligación legal que recae sobre esta administración (Disposición Adicional 15 Ley Orgánica 2/2006).

- COSTES PREVISTOS POR EJERCICIO: 340.462,55 €.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

14/32301/4700, 14/32301/78000, 14/32302/4700, 14/32302/4700,
14/32303/4700, 14/32303/4700, 14/32304/4700, 14/32305/4700, 14/32305/4700,
14/32306/4700, 14/32307/4700, 14/32308/4700, 14/32309/4700, 14/32310/4700,
14/32311/4700, 14/32312/4700, 14/32313/4700, 14/32314/4700,
14/32315/4700, 14/32316/4700, 14/32317/4700, 14/32318/4700,
14/32305/4700, 14/32331/4700

- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a) Concesión de una subvención directa nominativa a cada Centro escolar público y concertado de educación infantil, primaria, especial y educación de adultos por importe variable en atención a número de líneas de alumnado.
 - b) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.

Seguimiento y evaluación: Se prevén los siguientes:

- Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
- Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas. El centro Gestor elaborará un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.^a
“COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CONCERTADOS PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTOS”

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a las Centros Concertados de Educación Infantil y Primaria de Melilla, para posibilitar su equipamiento y obras necesarias y con ello su funcionamiento y el desarrollo de las actividades docentes que le son propias. Todo ello en atención a que el Ministerio de Educación y Formación Profesional no dota a esos centros de equipamiento ni efectúa obras en los mismos.

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
- Sector al que se dirige la ayuda: Centros Concertados de Educación Infantil y Primaria de Melilla
- Objetivos Y Efectos Que Se Pretenden Obtener: Facilitar a las Centros Concertados de Educación Infantil y Primaria de Melilla, la dotación de equipamiento y realización de obras necesarias y con ello su funcionamiento y el desarrollo de las actividades docentes que le son propias.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.
- COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 180.000,00 €.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

- 14/32302/78000 –
- 14/32301/78000 -
- 14/32303/78000.

- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a) Concesión de una subvención directa nominativa a cada Centro escolar concertado de educación infantil y primaria por importe variable en atención a número de líneas de alumnado.
 - b) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.